



## ***PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN 2025***

***PAE***

## PRESENTACIÓN

La Comisión De Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento del Municipio de El Arenal Hidalgo, Sistema, Bocja –Chimilpa encabezado por el C. Francisco Leonel Ángeles Esparza, el cual fue creado el 07 de junio del 2023, operando en octubre del 2023, instrumenta acciones orientadas a la alta responsabilidad y transparencia de los recursos públicos, que, al evaluar los resultados como organismo, ofrecemos al ciudadano la posibilidad de conocernos en el fondo.

El Plan de Desarrollo Municipal en el eje 4 infraestructura básica de redes de agua, y eje 5 cuidado y saneamiento del agua, es el documento rector y la guía para ejercer las acciones del gobierno que consoliden la transformación del organismo, que ha buscado un crecimiento económico y sostenible.

Con la gestión de resultados y la metodología del presupuesto basado en resultados y el sistema de evaluaciones al desempeño (PBR-SED) el organismo CAPASA-S.B.C buscará maximizar los recursos públicos en tiempos de autoridad Diseñar programas y políticas públicas en donde los resultados sean de gran beneficio.

La metodología del marco lógico es una herramienta de planeación estratégica para el diseño, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios, cobrando una mayor importancia, debido a que dicha metodología, se obtiene de la matriz de indicadores para resultados (MIR) , siendo este el instrumento que dará la estructura para cada programa presupuestario.

## FUNDAMENTO JURÍDICO

En el Estado de Hidalgo, el fundamento jurídico para evaluar el desempeño de los organismos descentralizados como la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de el Arenal Hidalgo Sistema Bocja Chimilpa se encuentra inmersa en diversas disposiciones normativas, a continuación se mencionan algunos marcos legales relevantes.

### ***Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos***

**Artículo 40.-** Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, establecido la participación de la federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

**Artículo 115, Fracción III:** Establece que los municipios tienen a su cargo los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, así como la obligación de garantizar eficiencia en su gestión

**Artículo 134.-** Los recursos económicos de que dispongan la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas, con el objeto de proporcionar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, apartado C, 74 fracción VI y 79 de esta constitución

**Artículo 3.-** En el Estado de Hidalgo, todas las personas tienen el derecho a una buena administración pública y a sus derechos derivados, que consiste en recibir un trato imparcial, objetivo y justo en el despacho de sus asuntos de carácter público los cuales deberán ser resueltos oportunamente y conforme a los principios de eficacia, eficiencia, honestidad, honradez, austeridad, racionalidad, ética, legalidad, transparencia, rendición de cuentas, inclusión, igualdad y equidad

**Artículo 56, fracción . XXXI .-** Fiscalizar la cuenta pública del Estado, Municipios, Entidades paraestatales, Organismos Autónomos, Organismo Descentralizados Municipales, Empresas de Participación Municipal y las de cualquier persona física

o moral , pública o privada que capte, recaude, administre, maneje, ejerza , resguarde o custodie fondos o recursos de la Federación, Estado o Municipios con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto, y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas , para lo cual se apoya en la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo y conocerá los informes que en materia de fiscalización esta le rinda , garantizando la transparencia en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 108.-** Los recursos económicos que disponga el Gobierno del Estado y la Administración Pública Paraestatal, se administre con eficiencia , eficacia , economía , transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que están destinados.

### ***Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo***

**Vigésimo quinto.-** Define las atribuciones de los ayuntamientos en la supervisión de organismos descentralizados municipales.

**Artículo 88 .-** Quedan sujetos al control y vigilancia del Ayuntamiento , en los términos de las leyes y sus reglamentos , los organismos descentralizados y las empresas de participación mayoritaria , las empresas de participación minoritaria , quedan sujetas a la vigilancia del ayuntamiento , por conducto de un comisario designado por éste.

**Artículo 105.-** En cada ayuntamiento, habrá una contraloría que tenga por objeto la vigilancia y evaluación del desempeño de las distintas áreas de la administración municipal para promover la productividad, eficiencia y eficacia, a través de la implantación de sistemas de control interno, adecuado a las circunstancias , así como vigilar en su ámbito, el cumplimiento de Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos.

**Artículo 106.-** La contraloría, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

II. Planear , organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal:

III. Bis- promover la participación de la sociedad , a través de la figura de la contraloría social, en los procesos de vigilancia y evaluaciones de los programas y acciones de la administración pública municipal, a efecto de contribuir a un correcto desempeño de la gestión pública , bajo principio de transparencia, eficacia , legalidad y honradez ;

IV. Implementar las normas del control, fiscalización, contabilidad y auditoría que deben observar las dependencias, órganos, organismos municipales y municipales

descentralizados , previa consulta con la Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública Estatal;

XIII. Informa al Presidente Municipal el resultado de las evaluaciones realizadas y proponer las medidas.

XII. Designar a los auditores externos y comisarios de los organismos que integran la administración pública descentralizada;

**Artículo 140.-** El comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, funcionará como órgano desconcentrado dependiente del Presidente Municipal, regulando su funcionamiento interno dentro del propio Ayuntamiento y contará con las siguientes facultades y obligaciones;

IV. Coordinar el control y evaluación de los planes , programas y proyectos de desarrollo del Municipio , los que estarán adecuados a los que formulen los gobiernos federal y estatal y coadyuvar al oportuno cumplimiento de sus objetivos y metas.

### ***Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo***

Obliga a los organismos descentralizados a garantizar la transparencia en el ejercicio de sus funciones , incluyendo la publicación de los indicadores de desempeño .

Artículo 29.- El Sistema Nacional se conformará a partir de la coordinación que se realice entre las distintas instancias que, en razón de sus ámbitos de competencia , contribuyen a la vigencia de la transparencia a nivel nacional , en las tres órdenes de gobierno , este esfuerzo conjunto integral, contribuirán a la generación de información de calidad , a la gestión de la información y la difusión de una cultura de la transparencia y su accesibilidad , así como a una fiscalización rendición de cuentas efectivas.

Artículo 31 . Fracción IX .- Promover la participación ciudadana a través de mecanismo eficaces en la planeación , implementación y evaluación de políticas en la materia.

### ***Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios***

A través del CAPÍTULO I del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las entidades Federativas en donde establece principios para la evaluación de la gestión financiera y presupuestal de los organismos públicos.

## ***Ley de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo***

Capítulo 3 Sección Primera.- De la prestación de los servidores por organismos operadores municipales establece las bases para la regulación de la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado , estableciendo estándares de calidad y eficiencia .

## OBJETIVO GENERAL

El presente programa anual de evaluaciones tiene como objeto

Determinar las acciones de evaluación y monitoreo, así como los tipos de evaluación que se aplicará a los programas presupuestarios y a las políticas públicas de la administración federal durante el ejercicio fiscal 2025, articular los resultados de las acciones de evaluación y monitoreo en cumplimiento al presente programa anual de evaluación, como elemento relevante del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluaciones del desempeño.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2025.
- Diseñar procedimientos estandarizados, que permitan implementar y desarrollar las facultades y obligaciones de la dirección de evaluaciones y control en materia de desempeño, para proporcionarle como una unidad administrativa.
- Generar y difundir recomendaciones de los programas presupuestarios, así como los resultados de las evaluaciones.
- Facilitar las funciones de los departamentos que integran la CAPASA.S.B.C.

## ALCANCE DEL PAE

Su alcance dará a conocer las evaluaciones que se realizarán, así como los programas y acciones.

Es la ruta a seguir para la conducción de las evaluaciones durante el ejercicio, el seguimiento de dicho programa va de la mano con la necesidad de evaluar, controlar y coordinar el proceso de evaluación.

## OBJETIVO DEL PAE

- Mejorar la gestión.
- Conocer el grado del cumplimiento de las metas y objetivos presupuestales mediante las evaluaciones con el fin de que se logren las metas establecidas en el plan de desarrollo municipal.
- Generar y difundir las recomendaciones de los programas presupuestarios, así como los resultados de las evaluaciones.
- Obtener evidencia sobre el desempeño del sistema CAPASA.S.B.C..
- Analizar los indicadores de resultados.

## PROCESO DE EVALUACIÓN

Las evaluaciones permitirán medir de manera constante el cumplimiento del objetivo establecido en la matriz de indicadores para resultados (MIR), a través de ejercicios de seguimiento que se realice, se analizarán los cambios administrativos, técnicos y presupuestales necesarios para optimizar las futuras programaciones, considerando la responsabilidad de cada titular del programa presupuestario (PP), en funciones de los análisis se deberá recabar información útil para detectar los problemas operativos que, de resolverse, permitirán alcanzar mayores niveles de eficiencia. Analizar y verificar la ejecución de los procesos operativos mediante los cuales implementan un programa documentar los resultados en el logro de los objetivos de gestión o estratégicos planteados.



## ÁREAS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN

De conformidad con el reglamento interno de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de El Arenal Hidalgo Sistema Bocja Chimilpa es encomendado a la subdirección administrativa y contable y área operativa, planeación definiendo los parámetros para las evaluaciones internas por lo cual las distintas unidades administrativas del sistema deberán colaborar con la documentación e información que resulte necesaria.

La Subdirección administrativa será la instancia responsable de gestionar el sistema de evaluación del desempeño (SED) de la comisión de agua, mediante el monitoreo continuo de los programas presupuestarios y la emisión anual de las cédulas de evaluaciones para el seguimiento de indicadores. Este proceso se desarrollará a través de ejercicios de supervisión, permitiendo la determinación trimestral de los resultados y avances en la implementación de dichos programas.

## SEGUIMIENTO DE EVALUACIÓN

El monitoreo se llevará a cabo de forma trimestral de acuerdo con la periodicidad establecida para las mediciones de los indicadores a partir de estos ejercicios de seguimiento se emitirán de manera anual, las recomendaciones de mejora y las evaluaciones correspondientes, lo que permitirá identificar los aspectos que deberán incorporar para alcanzar los objetivos en los ejercicios posteriores en este contexto, la metodología aplicada se definirá conforme al pbr y al marco lógico (MML) es decir, tomando como base los indicadores estratégico y de gestión establecidos en la MIR y considerando tanto la ficha técnica como la semaforización.

Para el seguimiento trimestral la subdirección administrativa, utilizando la información y los medios de verificación dispuestos en la MIR para cada unidad administrativa, evaluará el grado de cumplimiento de los indicadores planificados.

## PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN

Con el propósito de dar seguimiento efectivo y llevar a cabo una evaluación precisa, se establecen criterios de semaforización que permite identificar el grado de cumplimiento de los indicadores en relación con la meta programada para el año en curso para ello se aplicará el siguiente esquema de semaforización.

Parámetro de semaforización

<i>Rango %</i>	<i>Semáforo</i>	<i>Parámetro</i>
86 a 100 %	Verde	Satisfactorio
60 a 85.99 %	Amarillo	Preventivo
0 a 59.99 %	Rojo	Insatisfactorio

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES CAPASA -S.B.C



COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL ARENAL HIDALGO SISTEMA BOCJA - CHIMILPA

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES				
SUJETO EVALUADO	PROGRAMA	PROYECTO	TIPO DE EVALUACION	CALENDARIO DE EJECUCION
Agua Potable	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	Operacion de la Infraestructura	Impacto	Trimestral
		Hidraulica para el Sumistro de Agua Potable	Impacto	Trimestral
Tesoreria	Administracion de los recursos materiales y servicios fortalecimiento de los ingresos	Vigilancia de las Adquisiciones Realizadas Bajo la Normativa Vigente	Desempeño	Trimestral
		Capacitacion y Recaudacion de los Ingresos	Desempeño	Trimestral

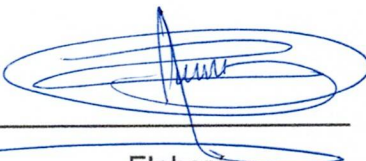
## CALENDARIO DE EVALUACIONES

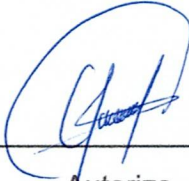

ETAPAS	ACIVIDAD	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
PRIMERA	PUBLICACION DEL PAE												
	ENTREGA CRONOGRAMA												
	AVANCES DE EVALUACIONES												
	INFORME DE EVALUACIONES												
SEGUNDA	REVISION DE EVALUACIONES												
	ENTREGA DE OBSERVACIONES												
	SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES												
	EVIDENCIAS DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES												
TERCERA	INFORME FINAL DEL PAE												

## CONCLUSIÓN

El Programa Anual De Evaluaciones al Desempeño de la Comisión De Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Sistema Bocja Chimilpa del Municipio de El Arenal Hidalgo, garantiza la eficacia, eficiencia y transparencia en gestión, enfocándose en las necesidades de la población a través del análisis de indicadores y resultados, se identificarán áreas de mejorar.

Este proceso permite la detección temprana de desviaciones, facilita la implementación de acciones correctivas y promueve decisiones basadas en evidencia, optimizando la gestión de recursos y eficiencia operativa además fortalece la calidad de los programas, profesionalizar al personal impulsa el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, beneficiando a las comunidades mediante una administración más eficaz y sostenible del recurso hídrico.

  
Elaboró  
Ing Zulemma Paredes Meza  
Área Operativa

  
Autorizo  
  
C. Francisco Leonel Angeles Esparza  
Director General de la Comisión de Agua Potable  
Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de El Arenal  
Hidalgo Sistema Bocja -Chimilpa